

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-008

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Arqueo de Caja Menor - Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

DESTINATARIOS:¹

- Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente.
- Piedad Cecilia Montero Villegas, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegada del Presidente de la ADR ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borraez de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual y Vicepresidente de Proyectos (E).

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

OBJETIVO(S):

Verificar la adecuada administración de la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE: El alcance previsto para esta verificación comprendió los movimientos realizados a través de la caja menor durante el período comprendido entre el 4 de abril y el 5 de junio de 2017 (fecha de realización del conteo de efectivo).

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2768 de 2012 *“Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores”* (compilado en el Decreto 1068 de 2015).
- Resolución 092 de 2017 *“Por la cual se constituye una Caja Menor en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017 y de asigna su responsable”*.
- Resolución 1146 de 2017 *“Por la cual se adiciona un rubro a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución N° 092 del 2 de febrero de 2017”*.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El 5 de junio de 2017 siendo las 4:00 p.m., las contratistas de la Oficina de Control Interno, Diana Paola Peña Garzón y Ángela Johanna Márquez Mora, realizaron arqueo a la Caja Menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo responsable o administrador de fondos es la funcionaria Juanita María Escobar Carreño, con el fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades en el funcionamiento, reembolso y legalización de la misma.

A continuación, se presentan los resultados del arqueo efectuado, así como de la revisión y verificación de los comprobantes y el dinero en efectivo disponible:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto Constitución Caja Menor (Res. N° 092 y 1173 de 2017)	\$17.492.200
(-) Saldo en banco según movimientos Davivienda Cuenta Corriente # 0560473069994555 con corte al 5 de junio 2017	\$14.070.955
(-) Valor neto del reembolso	\$2.882.880
(-) Valor en recibos provisionales dentro del tiempo	\$0
(-) Valor en comprobantes para reembolso	\$435.140
(=) Valor disponible en caja según calculo	\$103.225
(-) Valor conteo en efectivo según conteo de efectivo (5 de junio 2017)	\$103.200
Diferencia inmaterial	\$25

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución 092 de 2017 y los artículos 9 y 13 del Decreto 2768 de 2012, se observó que:

- Los recursos asignados para la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) son administrados mediante la cuenta corriente N° 0560473069994555 del Banco Davivienda.
- El monto de dinero en efectivo en caja menor no sobrepasa los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.
- La solicitud de reembolso de caja menor fue registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, según soporte N° 217 del 1 de junio de 2017 por un valor total de \$2.969.238 (\$2.882.880 más deducciones por \$86.358), reconocido a través de la Resolución 1173 de 2017 expedida por la Secretaría

General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 19617 del 22 de mayo de 2017 y los gastos legalizados se encuentran distribuidos así:

RUBRO	VALOR	PARTICIPACIÓN
Otros Materiales y Suministros	\$315.509	11%
Gastos de Alimentación	\$2.171.229	73%
Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$482.500	16%
TOTAL	\$2.969.238	100%

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO:

Se observó que la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con controles de seguridad física que propendan por garantizar su adecuada preservación y custodia, tales como:

- Cajilla de seguridad o caja fuerte para almacenar tanto el dinero en efectivo como los documentos soporte de cada transacción.
- Acondicionamiento de un lugar físico aislado, con bajo tráfico de personas, destinado a la administración y custodia del dinero en efectivo y los documentos de respaldo, por parte del responsable de la caja menor.

Al respecto, el artículo 17 del Decreto 2768 de 2012 establece:

“Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos (...)

En virtud de lo anterior, se recomienda la adopción de los mecanismos de control físico necesarios para propiciar la adecuada conservación y custodia de los recursos

económicos y documentos de respaldo derivados de la administración de la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Bogotá D.C., 8 de junio de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.